



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2025
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de mayo de 2025 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución [2767 \(2024\)](#) del Consejo de Seguridad, de 27 de diciembre de 2024, en la que el Consejo me solicitó que le presentara, a más tardar el 1 de mayo de 2025, un informe en el que se detallaran los progresos de los preparativos para la implementación híbrida en la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM) del marco establecido por la resolución [2719 \(2023\)](#), teniendo en cuenta el examen estratégico independiente de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS). También me remito a mi carta de fecha 1 de mayo de 2025, en la que solicité una prórroga del plazo hasta el 7 de mayo de 2025 a más tardar. Me complace transmitir adjunto el informe solicitado por el Consejo (véase el anexo).

En el informe se examinan las conclusiones y la evaluación de la revisión estratégica independiente. El informe se refiere a la situación del 25 % del presupuesto anual de la AUSSOM que la Unión Africana y las Naciones Unidas habrán de movilizar conjuntamente como recursos extrapresupuestarios de la comunidad internacional y proporciona información actualizada sobre los preparativos para la aplicación sistemática y práctica de la implementación híbrida del marco establecido por la resolución [2719 \(2023\)](#) para la AUSSOM a partir del 1 de julio de 2025.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(Firmado) António Guterres



Anexo

Informe presentado de conformidad con el párrafo 43 de la resolución 2767 (2024) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 43 de la resolución 2767 (2024) del Consejo de Seguridad. En él se detallan los avances realizados en los preparativos para implementar el marco establecido por la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad a la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia (AUSSOM) con arreglo a la implementación híbrida que se detalla en el informe conjunto presentado el 26 de noviembre de 2024 por la Unión Africana y las Naciones Unidas y de conformidad con la resolución 2748 (2024) del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta el examen estratégico independiente de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS). También se ofrece información detallada acerca de la situación del 25 % del presupuesto anual total de la AUSSOM que deberá sufragarse con recursos extrapresupuestarios procedentes de la comunidad internacional movilizados conjuntamente por la Unión Africana y las Naciones Unidas. Además, se proporciona información actualizada sobre los preparativos para la ejecución ordenada y práctica de la implementación híbrida del marco establecido en la resolución 2719 (2023) para la AUSSOM a partir del 1 de julio de 2025.

II. Contexto

2. En su resolución 2767 (2024), el Consejo de Seguridad hizo suya la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de que la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS) fuera sustituida por la AUSSOM, y autorizó a los Estados miembros de la Unión Africana a adoptar, por un período inicial de 12 meses a partir del 1 de enero de 2025, todas las medidas necesarias para, entre otras cosas, ayudar al Gobierno Federal de Somalia a fin de debilitar a Al-Shabaab y a sus afiliados vinculados al EIIL/Dáesh. En la misma resolución, el Consejo solicitó al Secretario General que, una vez que se realizara el examen estratégico independiente de la UNSOS y con los recursos que queden disponibles tras ajustar el tamaño de la UNSOS, procediera a poner en marcha en la AUSSOM la implementación híbrida del marco establecido en la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad a partir del 1 de julio de 2025, incluido el acceso a las cuotas de las Naciones Unidas sin superar el 75 % del presupuesto total anual de la Misión, si el Consejo confirmara la solicitud hecha al Secretario General a más tardar el 15 de mayo de 2025. En el informe conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas se describió el diseño general de la misión para la AUSSOM y se recomendó la implementación híbrida de la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad como única solución para la AUSSOM. Esta opción propone un reparto racionalizado de responsabilidades entre la Unión Africana y las Naciones Unidas con el objetivo de optimizar la eficacia operacional y al mismo tiempo asegurar que la Misión reciba una financiación sostenible y previsible.

3. De aplicarse este marco híbrido, la AUSSOM se beneficiaría de una financiación previsible y sostenible proveniente de las cuotas de las Naciones Unidas unida al apoyo logístico continuado de las Naciones Unidas, lo que garantizaría la continuidad de la Misión.

III. Resultados y recomendaciones del examen estratégico independiente de la Oficina de Apoyo de las Naciones Unidas en Somalia

A. Conclusiones del examen estratégico independiente

4. El examen estratégico independiente se realizó en cumplimiento de la resolución [2767 \(2024\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó que se presentara un examen estratégico independiente de la UNSOS a más tardar el 1 de abril de 2025. Posteriormente, el Consejo de Seguridad aprobó una prórroga del plazo hasta el 30 de abril de 2025 para permitir nuevas consultas y evaluaciones en relación con las recomendaciones del examen. Mediante carta de fecha 30 de abril de 2025 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2025/268](#)), el Secretario General presentó el examen estratégico independiente.

5. Como se señalaba en el examen estratégico independiente, el informe conjunto había recomendado que el modelo híbrido para la aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad se lograra con los costos generales de la UNSOS y de la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia (ATMIS) (aproximadamente 655 millones de dólares). Sin embargo, en su resolución [2767 \(2024\)](#) el Consejo de Seguridad decidió que el modelo híbrido para la aplicación de la resolución [2719 \(2023\)](#) debía lograrse con los recursos existentes de la UNSOS (499,8 millones de dólares).

6. Durante el proceso de examen, la Unión Africana informó de que el presupuesto estimado para la AUSSOM correspondiente al período comprendido entre julio de 2025 y junio de 2026 ascendería a 190,2 millones de dólares, importe que cubriría los gastos de personal militar y de policía con arreglo a la nueva tasa de reembolso de los costos de los contingentes propuesta en el informe conjunto (1.000 dólares), así como los costos en concepto de personal civil, gastos generales de funcionamiento y actividades programáticas. Por consiguiente, al aplicar el marco establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) para el reembolso de los contingentes y efectivos policiales de la AUSSOM (incluidos los casos de muerte y discapacidad), el 75 % del presupuesto ascendería aproximadamente a 142,7 millones de dólares en contribuciones prorrateadas de las Naciones Unidas, mientras que el 25 % restante, que ascendería aproximadamente a 47,5 millones de dólares, tendría que ser movilizado conjuntamente por la Unión Africana y las Naciones Unidas como recursos extrapresupuestarios (véase la sección IV del presente documento). Al mismo tiempo, la Unión Africana, de conformidad con el párrafo 56 del informe conjunto, se ha comprometido a cubrir los gastos de personal civil (15,8 millones de dólares) comprendidos en ese 25 %.

7. En el examen estratégico independiente se determinó que se conseguirían ahorros por valor de 61,6 millones de dólares, a saber, 43,2 millones de dólares en concepto de gastos operacionales y 18,4 millones de dólares en concepto de dotación de personal.

B. Evaluaciones realizadas por las Naciones Unidas y la Unión Africana

8. En su carta de fecha 30 de abril de 2025 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, el Secretario General señaló que, con el fin de superar la discrepancia de 81,1 millones de dólares detectada en el examen estratégico independiente, se celebraron amplias consultas entre las Naciones Unidas y la Unión Africana que dieron lugar a un acuerdo para reducir los costos globales de UNSOS y AUSSOM en 63,3 millones de dólares adicionales, además de los ya definidos en el examen.

9. Estas reducciones adicionales comprenden los siguientes aspectos: el mantenimiento de la actual tasa de reembolso de los costos de los contingentes en 828 dólares mensuales en lugar de la tasa de 1.000 dólares propuesta en el informe conjunto; la eliminación de las cuotas de los pagos correspondientes a casos de fallecimiento y discapacidad; la restricción de las capacidades de aviación militar y de apoyo a la aviación civil; la financiación del componente del Servicio de Actividades relativas a las Minas mediante posibles contribuciones voluntarias, en lugar del presupuesto prorrateado; y la adopción de un compromiso para adecuar el equipo de propiedad de los contingentes a los nuevos niveles de las fuerzas.

10. De conformidad con la resolución [2767 \(2024\)](#) del Consejo de Seguridad, estas cifras excluyen las posibles necesidades puntuales de recursos adicionales para permitir la reconfiguración de las operaciones de la UNSOS y el reajuste de la AUSSOM durante la fase 1 de su mandato. Sin embargo, la cantidad exacta de los gastos asociados a estas necesidades adicionales se definirán tras realizar una planificación conjunta detallada.

11. Las reducciones de costos propuestas en el examen estratégico independiente (61,6 millones de dólares) y la reducción adicional de costos establecida como resultado de las consultas adicionales mantenidas entre la Unión Africana y las Naciones Unidas (63,3 millones de dólares) ascienden a una reducción total de 124,9 millones de dólares. Esas reducciones reflejan compensaciones equilibradas y, en algunos casos, difíciles, para mantener los logros obtenidos hasta ahora con tanto esfuerzo. Estas reducciones se consideran viables desde el punto de vista operacional y no suponen ningún costo adicional para los Estados Miembros.

IV. Situación del 25 % del presupuesto anual total de la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia que deberá sufragarse con recursos extrapresupuestarios movilizados conjuntamente por la Unión Africana y las Naciones Unidas de la comunidad internacional

12. La situación financiera de la AUSSOM ha sido difícil desde el momento de su creación, el 1 de enero de 2025, y hasta la fecha solo se han recibido contribuciones limitadas. La incertidumbre respecto del mecanismo de financiación de la AUSSOM, unida al difícil entorno financiero general, han contribuido a dificultar la obtención de financiación adicional.

13. El presupuesto anual total para la AUSSOM se estimó originalmente en 190,2 millones de dólares, utilizando la nueva tasa propuesta en el informe conjunto para el reembolso de los costos de los contingentes de 1.000 dólares. Teniendo en cuenta la decisión de la Unión Africana de mantener la cantidad actual para el reembolso de los costos de los contingentes en 828 dólares, la nueva estimación para el presupuesto de la AUSSOM es en la actualidad de 166,5 millones de dólares. De conformidad con la implementación híbrida derivada de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad, la Unión Africana y las Naciones Unidas tendrían que movilizar conjuntamente unos 41,6 millones de dólares como recursos extrapresupuestarios para cubrir el 25 % adicional del presupuesto.

14. Hasta la fecha, los Estados miembros de la Unión Africana han aprobado la utilización de 10 millones de dólares procedentes del Fondo para la Paz de la Unión Africana para financiar el presupuesto de la AUSSOM en 2025. Además, el Japón ha aportado 3 millones de dólares específicamente al componente de policía de la AUSSOM, y la República de Corea ha donado a la AUSSOM 1,5 millones de dólares como contribuciones para fines específicos. Con ello, el total de las contribuciones

anuales confirmadas para el 25 % del presupuesto anual total se eleva a 14,5 millones de dólares.

15. La Unión Africana y las Naciones Unidas siguen trabajando y manteniendo contactos con los asociados de forma activa en busca de contribuciones adicionales a fin de conseguir los 27 millones de dólares necesarios para cubrir el 25 % restante del presupuesto anual total. Por su parte, otros asociados han manifestado su voluntad de proporcionar un apoyo financiero continuado a la AUSSOM. Aunque todavía no se han hecho promesas concretas, se espera que esas aportaciones contribuyan al 25 % requerido en virtud de la implementación híbrida de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

16. Teniendo en cuenta la grave situación financiera que atraviesa la AUSSOM, la Unión Africana y las Naciones Unidas han seguido trabajando y manteniendo contactos con los asociados de forma activa para velar por que la misión disponga de una financiación sostenible y previsible. También se está discutiendo la posibilidad de celebrar una conferencia de recaudación de fondos para la AUSSOM.

V. Preparativos para la ejecución ordenada y práctica de la implementación híbrida del marco establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad para la Misión de Apoyo y Estabilización de la Unión Africana en Somalia

17. Sobre la base de las prioridades expuestas en la hoja de ruta conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas para poner en práctica la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad, refrendada por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General el 21 de octubre de 2024, durante todo el período que abarca el informe el equipo de trabajo conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas se reunió periódicamente, en configuraciones tanto plenarias como de líneas de trabajo, para seguir mejorando la preparación institucional conjunta. Se definieron prioridades específicas dentro de cada línea de trabajo a fin de seguir afianzando los siguientes aspectos: la planificación conjunta, la toma de decisiones y la presentación de informes de la misión; el apoyo a la misión; la financiación y la presupuestación; y el cumplimiento y la protección de los civiles. Todo ello resulta imprescindible para mejorar el despliegue eficaz y sostenible de la AUSSOM en el marco de la implementación híbrida de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad.

A. Línea de trabajo 1: planificación conjunta, toma de decisiones y elaboración de informes

18. Desde que se aprobó la resolución [2767 \(2024\)](#) del Consejo de Seguridad el 27 de diciembre de 2024, la línea de trabajo se centró en progresar en la elaboración del documento sobre modalidades de planificación conjunta para establecer nuevas operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana en el marco de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad. El documento ya ha sido finalizado y acordado a nivel técnico tanto por la Unión Africana como por las Naciones Unidas. Se trata de un documento fundacional que racionaliza los procesos de evaluación, planificación y toma de decisiones, garantizando un enfoque más operacional y eficaz de la planificación y el despliegue de cualquier operación de este tipo que se plantee en lo sucesivo. En él se recoge un examen exhaustivo y detallado de todos los pasos necesarios para garantizar una respuesta fluida y coordinada entre la Secretaría y la Comisión. Las modalidades conjuntas también incorporan las enseñanzas extraídas

de anteriores operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con lo que se fortalece la colaboración entre la Unión Africana y las Naciones Unidas y se fomenta que sus objetivos estén más alineados. La finalización del documento sobre modalidades de planificación conjunta supone un importante paso adelante en la colaboración en curso entre la Unión Africana y las Naciones Unidas, incluidos el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y sienta las bases para la ejecución efectiva de futuras operaciones de apoyo a la paz con arreglo a este marco.

19. El mecanismo de apoyo operacional existente en Somalia, incluido el proceso del memorando de acuerdo tripartito para las categorías de apoyo negociado entre los países que aportan contingentes, la Unión Africana y las Naciones Unidas, formará parte del marco de implementación híbrida establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) para la AUSSOM. Este proceso, que incluye la coordinación de las necesidades de apoyo, como los elementos de apoyo y multiplicadores de la fuerza basados en el concepto de las operaciones de la AUSSOM y el concepto del apoyo de la UNSOS, ha demostrado su eficacia a través de la actual asociación operacional entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y seguirá desempeñando un papel crucial a la hora de mitigar las posibles deficiencias en materia de seguridad y apoyo que pudieran poner en peligro los logros alcanzados por las anteriores operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana en Somalia.

B. Línea de trabajo 2: apoyo a la misión

20. La línea de trabajo completó las actividades clave de la sección de la hoja de ruta conjunta relativa a la alineación logística y operacional. Uno de los objetivos principales fue la elaboración de las modalidades conjuntas de planificación del apoyo de la Unión Africana y las Naciones Unidas, un documento de orientación que lleva a la práctica los procesos conjuntos de planificación del apoyo, según se menciona en los párrafos 8, 9 y 14 de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad. Se dio prioridad a esta iniciativa para asegurar que las realidades operacionales informasen las decisiones estratégicas y viceversa, mitigando así los posibles retos operacionales, que se aplicarían a la implementación híbrida del marco establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad para la AUSSOM. El documento describe el ciclo completo del proceso conjunto de planificación del apoyo, y define las funciones y responsabilidades sobre la base de un flujograma del proceso acordado que hace referencia a los marcos clave de planificación estratégica de ambas organizaciones. Esta guía fundacional servirá como herramienta crítica para determinar áreas de mejora continua, centrándose en potenciar la visibilidad, la integración operacional y la simplificación de procesos tras su implementación.

C. Línea de trabajo 3: financiación y presupuestación

21. La línea de trabajo ha realizado progresos en la creación de capacidad y en las actividades de colaboración en relación con los procesos de gestión presupuestaria y financiera, como preparación para la implementación híbrida de la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad. Los esfuerzos que se están llevando a cabo tienen por objeto apoyar las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana desplegadas en este marco, incluida la AUSSOM. Se ha venido trabajando en un flujo de trabajo conjunto de formulación presupuestaria y gestión financiera que en la actualidad se encuentra en fase de puesta a punto.

22. El Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión ha finalizado un informe sobre las disposiciones y procedimientos financieros para implementar la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad que se ha sometido al examen de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. El informe describe las disposiciones y procedimientos financieros generales para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad en el marco de la resolución 2719 (2023). Asimismo, con él se pretende facilitar el examen de las propuestas presupuestarias presentadas en virtud de la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad por los órganos legislativos pertinentes, previa decisión del Consejo de Seguridad.

D. Línea de trabajo 4: cumplimiento y protección de los civiles

Marco de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas y política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización

23. Sobre la base de los logros existentes, la Unión Africana y las Naciones Unidas han adoptado medidas adicionales para ayudar a la AUSSOM en el fortalecimiento y la adopción de medidas sistemáticas y de refuerzo mutuo para prevenir, mitigar y afrontar las posibles violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Se han organizado sesiones de trabajo sobre la forma en que los órganos de derechos humanos de la Unión Africana contribuyen a la operacionalización del Marco de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas, en particular el papel que desempeñan en la vigilancia de la situación de los derechos humanos, velando por que se rindan cuentas por las violaciones perpetradas en las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana y proporcionando orientación sobre la interpretación de los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes.

24. Las Naciones Unidas han seguido realizando avances a la hora de definir los procesos, las capacidades y las estructuras necesarias para que la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización se aplique en consonancia con la resolución 2719 (2023) del Consejo de Seguridad. En la Sede de las Naciones Unidas se han establecido un equipo de tareas y un grupo de trabajo que coordinarán los esfuerzos a nivel de todo el sistema, con objeto de garantizar un enfoque estructurado y coherente centrado en el fortalecimiento de las medidas y capacidades de mitigación, cumplimiento y rendición de cuentas. Este proceso se ha diseñado para ajustarse a la planificación conjunta de la Unión Africana y las Naciones Unidas para las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana, garantizando la coherencia estratégica y la eficacia operacional. Se prevé la creación de una estructura centralizada de toma de decisiones y asesoramiento de las Naciones Unidas que se encargará de supervisar las evaluaciones de riesgos, la aplicación de las medidas de mitigación, y los mecanismos de supervisión, al tiempo que se reforzarán las capacidades de supervisión de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos sobre el terreno para mejorar la rendición de cuentas y la supervisión. Esto supone estudiar y acordar de qué modo la implementación de la política de diligencia debida interactuará con el Marco de la Unión Africana para el Cumplimiento y la Rendición de Cuentas sobre el terreno, aprovechando las enseñanzas extraídas de prácticas anteriores.

Conducta y disciplina

25. Las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular en el contexto de las líneas de trabajo, establecieron conjuntamente modalidades para apoyar la implementación híbrida del marco establecido en la resolución [2719 \(2023\)](#) del Consejo de Seguridad para la AUSSOM. Estas modalidades abordan los aspectos siguientes: la prevención, la respuesta y las medidas correctivas, incluido el apoyo a las víctimas; el fortalecimiento de los mecanismos de recepción de denuncias; la puesta en funcionamiento del sistema de gestión de casos de la Unión Africana, recientemente creado; la gestión de las denuncias de conducta indebida, incluido el seguimiento de las denuncias junto con los Estados Miembros; la puesta en funcionamiento de la selección y el cribado del personal; y la finalización de una política sobre medidas correctivas. También se está llevando a cabo una revisión de la política de conducta y disciplina de la Unión Africana que se viene aplicando desde 2018.

Protección de los civiles

26. Las Naciones Unidas colaboraron con la Unión Africana para completar los dos resultados prioritarios en materia de protección de civiles en el marco de la hoja de ruta conjunta: determinar en qué documentos clave de planificación estratégica y operacional debe integrarse y priorizarse la protección de civiles, y evaluar las lagunas o necesidades que impiden aplicar las políticas sobre protección de civiles. A través de una amplia participación, que incluyó reuniones presenciales en Addis Abeba y Nueva York, la línea de trabajo determinó conjuntamente cuáles serían los documentos clave de planificación estratégica y operacionales en los que debería integrarse la protección de los civiles en cada misión, a saber, los siguientes: documentos de planificación estratégica específicos de las misiones, como los conceptos de las operaciones; reglas de enfrentamiento; directivas sobre el uso de la fuerza; memorandos de entendimiento; estrategias de protección de los civiles específicas de las misiones; y otros documentos de planificación operacional como las directrices del comandante de la fuerza, los mecanismos de seguimiento de los daños causados a civiles, la política de fuego indirecto y las plantillas operacionales conexas. Las consideraciones relativas a la protección ya se han incorporado a muchos de estos documentos en misiones anteriores y se espera que se adapten a la AUSSOM.

Las mujeres y la paz y la seguridad

27. La Comisión de la Unión Africana sigue realizando considerables progresos respecto de la promoción de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y de la igualdad de género para potenciar el papel de la mujer y garantizar su participación plena, igualitaria y significativa en el ámbito de la paz y la seguridad. Se está ultimando un proyecto de política de la Unión Africana sobre la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de apoyo a la paz, que se espera que sea aprobado por la Unión Africana.

VI. Observaciones

28. Como se pone de relieve en el informe conjunto, la presencia continuada de la AUSSOM sigue siendo indispensable para la paz y la seguridad en Somalia y es fundamental para proporcionar un apoyo continuado a las fuerzas de seguridad somalíes en la fase final de la transición en materia de seguridad, como se indica en el Plan de Desarrollo de la Seguridad de Somalia. Además, es nuestro deber colectivo apoyar a la AUSSOM y mantenerla, en interés de la paz y la seguridad internacionales y aprovechando la firme asociación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

29. Se ha acumulado y consolidado mucha experiencia en Somalia, donde la Unión Africana desplegó su primera misión en 2007 y donde las Naciones Unidas establecieron su primera oficina independiente de apoyo a una misión de la Unión Africana en 2009. Desde entonces se han producido innovaciones clave y se han aprendido valiosas enseñanzas. Como transmití en mi carta de fecha 30 de abril dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad, las reducciones de costos propuestas en el examen estratégico independiente y los resultados obtenidos de las nuevas consultas entre la Unión Africana y las Naciones Unidas (un total de 124,9 millones de dólares procedentes del presupuesto de la UNSOS) reflejan compensaciones equilibradas para mantener los logros conseguidos hasta ahora con tanto esfuerzo. Estas reducciones se consideran viables desde el punto de vista operacional y no suponen ningún coste adicional para los Estados Miembros.

30. Sigo profundamente preocupado por la falta de financiación adecuada y sostenible para la AUSSOM. El actual acuerdo financiero en vigor está plagado de importantes déficits de financiación y nos obliga a enfrentarnos colectivamente a la posibilidad de no poder garantizar la financiación de la Misión, lo que pondría en peligro la capacidad de la AUSSOM para ejecutar su mandato y haría peligrar todo el proceso de transición. Insto al Consejo de Seguridad y a los asociados a que prosigan sus esfuerzos, incluso mediante la promoción y las consultas, para resolver la cuestión de la financiación de la AUSSOM.

31. Por último, quisiera rendir homenaje a la Unión Africana y a las fuerzas de seguridad somalíes y a su contribución vital a la paz y la seguridad en Somalia. Tenemos la responsabilidad colectiva de garantizar que los sacrificios que se han realizado no se olviden y que no se reviertan los logros conseguidos con tanto esfuerzo. También me gustaría expresar mi profundo agradecimiento a todo el personal de las Naciones Unidas y de la Unión Africana que trabaja en Somalia por su inquebrantable compromiso y sus incansables esfuerzos para promover la paz, la seguridad y el desarrollo en el país. Su trabajo se lleva a cabo en condiciones difíciles, pero siguen demostrando una resistencia y una profesionalidad excepcionales. Su dedicación desempeña un papel fundamental a la hora de prestar apoyo a Somalia conforme avanza hacia la paz, la estabilidad y la prosperidad.
